



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

**Auto de sustanciación No. 623
Radicado No. 13836318900220190007200**

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO, RADICACIÓN Y PARTES INTERVINIENTES.

RADICADO	138363189002202190007200
DEMANDANTE	MADY GRACIELA ACOSTA RUIZ
DEMANDADO	MILTA ROSA CARRASQUILLA ROMERO
PROCESO	EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO
JUEZ	DR. ALFONSO MEZA DE LA OSSA

INFORME SECRETARIAL: Doy cuenta al señor Juez, informándole que en el presente asunto se encuentra pendiente programar fecha y hora para la audiencia de que trata los artículos 372 y de ser posible la contemplada en el artículo 373 del CGP, así mismo que se allego poder especial al Dr. ANDRES EDUARDO PUELLO RAMOS por parte de la demandada MILTA ROSA CARRASQUILLA ROMERO.

Sírvase proveer.

Turbaco, 3 de Noviembre de 2022.

**DILSON MIGUEL CASTELLON CAICEDO
SECRETARIO**



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

**Auto de sustanciación No. 623
Radicado No. 13836318900220190007200**

**I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO, RADICACION Y PARTES
INTERVINIENTES.**

RADICADO	138363189002202190007200
DEMANDANTE	MADY GRACIELA ACOSTA RUIZ
DEMANDADO	MILTA ROSA CARRASQUILLA ROMERO
PROCESO	EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO
JUEZ	DR. ALFONSO MEZA DE LA OSSA

TEMA: FIJACION FECHA DE AUDIENCIA

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBACO. TURBACO-BOLIVAR,
TRES (03) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).**

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y que se encuentra surtido el traslado de las excepciones de mérito se citará a la audiencia inicial y, de ser posible para la de instrucción y juzgamiento, como lo disponen los artículos 372 y 373 del CGP.

Se les recuerda a las partes que su inasistencia injustificada a la citada audiencia lo harán acreedores de las sanciones legales contenidas en el numeral 4 del artículo 372 del CGP.

Como quiera que el poder otorgado al Dr. ANDRES EDUARDO PUELLO RAMOS, por parte de la demandada MILTA ROSA CARRASQUILLA ROMERO fue otorgado en debida forma se le reconocerá personería

En armonía con lo expuesto, El Despacho,

RESUELVE,

PRIMERO: SEÑÁLESE el día jueves 3 de febrero de 2023, a partir de las 9:30 a.m., como fecha y hora para que se lleve a cabo audiencia inicial y, de ser posible para la de instrucción y juzgamiento, como lo disponen los artículos 372 y 373 del CGP en el presente asunto.

SEGUNDO: TIENESE al Dr. **ANDRES EDUARDO PUELLO RAMOS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.020.749.829 abogado inscrito portador de la Tarjeta Profesional de abogado No. 303.098 del C.S. de la J., como apoderada judicial de la parte demandada. Se le reconoce personería para actuar en este proceso en los términos y para los fines otorgados en el poder conferido.

TERCERO: Las notificaciones que no deban hacerse de manera personal se publicarán a través del estado electrónico en el micro sitio de este juzgado en la web de la Rama Judicial que encontraran en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-turbaco-bolivar/93>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ**

Firmado Por:
Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24987c0c9e43a74e56dc59c1c0cb7f7c8110347e6550e8e4ee04e976a091c993**

Documento generado en 03/11/2022 01:52:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>